

Artículo 4. Se sustituyen las dosis de vacuna frente a la tosferina en las que actualmente se emplea vacuna anti-pertussis de células entera, por los preparados acelulares, en todas las dosis. Esta vacuna se utilizará a los dos, cuatro, seis y quince meses y también a los seis años de vida.

Artículo 5. Se establece la vacunación con vacuna triple vírica frente al sarampión, rubéola y parotiditis (paperas) a los 15 meses y a los tres años de edad.

Artículo 6. Se suprime la dosis de vacunación triple vírica, frente al sarampión, rubéola y parotiditis (paperas) establecida a los seis y a los once años de edad.

Artículo 7. La vacunación antimeningocócica C conjugada, que hasta ahora se administraba en tres dosis (a los dos, cuatro y seis meses), en adelante se administrará en dos dosis, a los dos y cuatro meses de edad, salvo otras instrucciones que se dicten al respecto por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición derogatoria única. Queda derogada las Ordenes de la Consejería de Salud de 9 de febrero 1998 y de 7 de junio de 2000, así como las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la misma.

Disposición final primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente disposición.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de marzo de 2004.

Sevilla, 6 de febrero de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

ANEXO

Calendario de Vacunaciones de Andalucía 2.004

	Recién nacido	1-2 meses	4 meses	6 meses	15 meses	3 años	6 años (1º primaria)	12 años (6º primaria)	14 años (2º de ESO)
VHB	VHB <sup>(1)</sup>	VHB <sup>(2)</sup>		VHB				VHB <sup>(3)</sup> 3 dosis	
DTPa / Td		DTPa	DTPa	DTPa	DTPa		DTPa		Td <sup>(5)</sup>
Hib		Hib	Hib	Hib	Hib				
VPI		VPI	VPI	VPI	VPI				
TV						TV			
Menin g.		Menin g.	Menin g.	Menin g. <sup>(4)</sup>					

VHB: Vacuna frente a la Hepatitis B.

(1) En niños de madres portadoras de la Hepatitis B, se administrará la segunda dosis de vacuna al mes de vida.

(2) La segunda dosis se podrá emplear al mes de vida, según las instrucciones que se dicten.

(3) Los niños que reciban tres dosis de vacuna antes de esta edad no necesitan ser revacunados. La pauta vacunal a esta edad es: la segunda dosis al mes de la primera y la tercera a los seis meses de la primera dosis.

(4) La dosis de los seis meses se podría suprimir, según el preparado comercial a emplear y según las instrucciones que se dicten.

(5) Td cada 10 años o según las normas que se dicten al respecto.

DTPa: Vacuna frente a la Difteria, Tétanos y Tos ferina acelular (pertussis).

Td: Vacuna frente al Tétanos y Difteria (tipo adulto), que se emplea a partir de los siete años de edad.

Hib: Vacuna frente al Haemophilus influenzae tipo b.

VPI: Vacuna de poliomielitis inactivada de potencia aumentada.

TV: Triple Vírica: vacuna frente al sarampión, rubéola y parotiditis.

Menin g.: Vacuna frente a la Neisseria meningitidis serogrupo C.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Ruiz López en el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Ruiz López, para el desempeño del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), efectuada por Resolución de 20 de marzo de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado,

de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función

Pública, a favor de don Francisco Ruiz López, con DNI 31.631.908, en el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 12 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 229 de 27 de noviembre de 2003), por el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado.

## A N E X O

DNI: 50.265.862.  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: Morales.  
Nombre: Presentación.  
Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Programas Socio Sanitarios.  
Código 8317610.  
Consejería: Salud.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 244 de 19 de diciembre de 2003), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado.

## A N E X O

DNI: 25.954.105.  
Primer apellido: Cano de la.  
Segundo apellido: Torre.  
Nombre: Nicolás.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.  
Código 687610.  
Consejería: Salud.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Centro destino: Delegación Provincial de Salud.  
Provincia: Jaén.  
Localidad: Jaén.